



# Suministro Inmediato de Información del IVA



*17 de noviembre de 2017*



- 1. MODIFICACIONES RIVA Y REG.FACTURACIÓN.**
- 2. MODIFICACIONES ORDEN MINISTERIAL.**
- 3. OTRAS CUESTIONES.**
- 4. SERVICIOS DE AYUDA: CONTRASTE.**

# 1. MODIFICACIÓN RIVA y REG.FACTURACIÓN

## Proyecto modificación del RIVA

- Importe total: será obligatorio para REBU y Agencias de viajes
- Plazos de envío: Plazo específico para remitir las facturas rectificativas, por operaciones no sujetas y cobros y pagos RECC. Se elimina la referencia al devengo.
  - ✓ Rectificativas: desde la expedición o registro contable salvo art 114.Dos.1º ( se aplica el criterio general)
  - ✓ Ops. No sujetas: desde la fecha en que se hubiera realizado la operación
  - ✓ Cobros y pagos: desde el cobro y el pago.
- Errores registrales: se corregirán “tan pronto” se tenga constancia. Se remiten antes del 16 del mes siguiente.
- Período de liquidación de los voluntarios: mantienen el período de liquidación trimestral y el período de declaración (hasta el 20)

## 1. MODIFICACIÓN RIVA y REG.FACTURACIÓN

### Proyecto modificación del Reglamento de facturación

- Artículo 15.4: habilitación al Departamento de gestión para autorizar otros procedimientos de rectificación.
  - Disp. Adicional 4ª: se amplía el ámbito de aplicación.
    - ✓ Cualquiera que sea el destinatario
    - ✓ Se amplían los servicios, no solo transporte por vía aérea por BSP-IATA
- Requisitos adicionales: se exige la identificación del destinatario.

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas emitidas

- Clave F1, se modifica la descripción del contenido para incluir:
  - Facturas completas
  - Facturas simplificadas cualificadas, arts 7.2 y 7.3 Reg.fact ( con derecho a deducción)
  
- Clave F2, se modifica la descripción del contenido para incluir :
  - Factura simplificada, art 7.1 Reg fact
  - Factura . Art 6.1.d)- Completa sin identificación de destinatario.

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

**F1**

Factura “completa” y simplificada  
cualificada  
Fact Validación: **exige identificación  
destinatario**

Facturas completas art 6  
R.Fact y simplificadas  
cualificadas (art.7.2 y7.3  
del Rfact)

**F2**

Factura simplificada – artículo 7.1 Rfact  
Validación: **no exige identificación  
destinatario**

Facturas simplificadas  
(art.7.1 del Rfact) y  
Facturas completas sin  
identificación (art. 6.1.d  
RFact) V1987-13

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas emitidas

#### ➤ Operaciones de reestructuración.

- ✓ Informar de la identificación de la entidad sucedida: NIF + “nombre y apellidos o razón social”

#### **Se registrarán en los libros registro de facturas titularidad de la entidad SUCESORA:**

- ✓ *Facturas emitidas en RECC pendientes de cobro: se informará de nuevo de la factura detallando en el apartado de cobros, exclusivamente el cobro correspondiente que se realice por la entidad sucesora.*
- ✓ *Facturas rectificativas correspondientes a operaciones realizadas por la entidad SUCEDIDA.*
- ✓ *Devoluciones IVA de viajeros: (Hasta 1/1/2019)*
  - *Registro de una factura con los importes negativos, correspondientes a la minoración del IVA devengado en la operación inicial realizada por la entidad SUCEDIDA*
  - *Adicionalmente registro de una nueva factura en la que se informe de la base imponible exenta como consecuencia de la exportación. (Clave régimen IVA 02)*

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas emitidas

#### ➤ Otras marcas

- Facturación realizada por un tercero por una exigencia normativa (disposición adicional tercera y sexta del Rfact)

#### ➤ Otras modificaciones:

- RECC: nueva clave de cobro/pago (05 ) ➡ domiciliación bancaria



## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas emitidas

#### Claves de operación:

- Nuevas combinaciones de claves:
  - Clave 05-Clave 06 (REAV y REGE)
  - Clave 03- Clave 01 (REBU y Régimen General)
  - Clave 08- Clave 01 (IPSI/IGIC y Régimen General)
  - Clave 01- Clave 02 (Régimen general y exportaciones)
  - Clave 05-Clave 08- Clave 01 (REAV, IPSI/IGIC y Régimen General)
  
- Cambio Denominación clave 16 “primer semestre 2017”: para anotar facturas anteriores a la aplicación del SII por el sujeto pasivo.
  - “Primer semestre 2017 y otras facturas anteriores a la inclusión en el SII
  
- Arrendamientos de local de negocio no sujetos a retención
  - Más de 15 referencias se informará como información adicional

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas emitidas

#### Operaciones en régimen de viajeros a partir del 1/1/2019

➤ Nuevo forma de registro

- ✓ Vinculado al sistema DIVA
- ✓ Objetivo: simplificar el sistema, evitando p.e modificaciones reiteradas del mismo asiento resumen

➤ Operaciones devengadas hasta el 31 de diciembre de 2018

- ✓ Se mantiene el sistema de registro actual con la clave A4

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas recibidas

- Clave F1, se modifica la descripción del contenido para incluir:
  - Facturas completas
  - Facturas simplificadas cualificadas, arts 7.2 y 7.3 Reg.fact ( con derecho a deducción)
  
- Nuevo tipo de documento:
  - Liquidaciones a posteriori de Aduanas
  
- Cambio Denominación clave 14 “primer semestre 2017”: para anotar facturas anteriores a la aplicación del SII por el sujeto pasivo.
  - “Primer semestre 2017 y otras facturas anteriores a la inclusión en el SII

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas recibidas

#### ➤ Operaciones de reestructuración.

- ✓ Informar de la identificación de la entidad sucedida: NIF + “nombre y apellidos o razón social”

#### Se registrarán en los libros registro de facturas titularidad de la entidad SUCESORA:

- ✓ *Facturas recibidas cuyo destinatario sea la entidad SUCEDIDA, y que se encuentren pendientes de registro y consideración a efectos de autoliquidación.*
  - *Facturas recibidas RECC pendientes de pago: se informará de nuevo de la factura detallando en el apartado de pagos exclusivamente el pago correspondiente que se realice por la entidad sucesora.*

## 2. MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL

### Libro registro de facturas recibidas

F1

Factura “completa” y simplificada  
cualificada

Validación: **exige identificación  
destinatario**

-Facturas completas y  
Facturas simplificadas  
cualificadas (art.7.2 y7.3  
del Rfact)

F2

Factura simplificada – artículo 7.1 Rfact

Validación: **no exige identificación  
destinatario**

Su cuota de IVA  
soportado no es  
deducible.

### 3. OTRAS CUESTIONES

➤ Operaciones de reestructuración Libro Registro de Bienes de Inversión y Libro Registro de Determinadas operaciones intracomunitarias.

- ✓ Informar de la identificación de la entidad sucedida: NIF + “nombre y apellidos o razón social”

**Se registrarán en los libros registro de facturas titularidad de la entidad SUCESORA:**

- ✓ *Facturas recibidas por la SUCEDIDA por la adquisición de bienes de inversión cuya regularización corresponda realizar a la entidad SUCESORA*
- ✓ *Operaciones que se deban anotar en el Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias en las que la SUCEDIDA sea la destinataria o remitente de los bienes*

### 3. OTRAS CUESTIONES

- Libro Registro de Determinadas operaciones intracomunitarias.
  - ✓ Cuando exista **devengo** en las operaciones registradas en este libro (en especial en las operaciones asimiladas a las AIB), se debe registrar la operación también en el LR de facturas recibidas con la clave 09.

### 3. OTRAS CUESTIONES

#### ➤ Disposición adicional segunda

- ✓ Los SP que queden obligados al SII en el curso del ejercicio deben remitir la totalidad de los registros de facturación de las operaciones realizadas desde el inicio de ese mismo ejercicio. En el supuesto de las operaciones realizadas durante este ejercicio pero con anterioridad a su inclusión en el SII el contenido de los libros será el previsto 63.3. 64.4 y 66.3 para entidades diferentes a las del art 62.6 RIVA.
- ✓ Plazo de remisión de la información: desde la fecha de inclusión hasta el final del ejercicio.



### 3. OTRAS CUESTIONES

#### ➤ Plazo de remisión de la información:

- Facturas expedidas en enero por operaciones realizadas en diciembre:

DT 4ª 1º RD 596/2016 - 8 días:

Las facturas expedidas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Facturas registradas contablemente en enero que se incluyen en la autoliquidación de diciembre:

DT 4ª 2º RD 596/2016 - 8 días:

Las facturas recibidas y los documentos en los que consten las cuotas liquidadas por las aduanas cuyo registro contable se realice desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Disposición adicional única: ops. Primer semestre envío entre el 1 de julio y 31 de diciembre.

**Criterio a aplicar**: devengo de la operación. P.e factura expedida hasta el 15 de enero de una operación devengada en diciembre → 8 días

En facturas recibidas se aplica el mismo criterio.

### 3. OTRAS CUESTIONES

Revisada

2.16. ¿Cuándo se cumplimenta el campo "IDOtro" dentro del bloque "Contraparte" e "IDFactura"?

Cuando la "contraparte de la operación (cliente/proveedor)" o el emisor de la factura no disponga de NIF asignado en España. Ocurre entre otros, en el supuesto de proveedores o clientes extranjeros.

Los tipos de Identificación en el país de residencia y sus correspondientes valores son:

02: NIF-IVA

03: Pasaporte

04: Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia

05: Certificado de residencia

06: Otro documento probatorio

En el caso de clientes nacionales personas físicas, cuando el NIF del receptor sea correcto pero no figure censado en la AEAT, el registro de las **facturas emitidas** se podrá realizar indicando el tipo de identificación 07-No censado, si bien el registro quedará aceptado con errores, que deberá ser corregido en el momento en el que disponga de la información correspondiente.

### 3. OTRAS CUESTIONES

**Novedad**

2.43. Además de la información correspondiente al primer semestre de 2017 ¿existen otros casos en que deben registrarse facturas expedidas antes del 1 de julio de 2017?

---

Las facturas expedidas antes del 1 de julio de 2017 deberán registrarse en el SII siempre que tengan incidencia fiscal con posterioridad a dicha fecha.

Por ejemplo, se pueden citar los siguientes casos:

- Facturas cuya baja se produce a partir del 1 julio.
- Facturas del régimen especial del criterio de caja cuyo pago / cobro se efectúa a partir del 1 de julio.
- Facturas cuyo registro deba rectificarse (A4) a partir del 1 de julio como consecuencia de la devolución del IVA en régimen de viajeros.

### 3. OTRAS CUESTIONES

**Novedad**

2.44. ¿Deben registrarse a través del SII las facturas rectificativas expedidas o recibidas a partir del 1 de julio de 2017 que correspondan a Libros registro de periodos anteriores al 2017?

---

Las facturas rectificativas expedidas y recibidas a partir del 1 de julio de 2017 deben registrarse a través del SII en cualquier caso.

En particular, las facturas rectificativas expedidas o recibidas a partir del 1 de julio de 2017 que impliquen la rectificación de declaraciones-liquidaciones de periodos impositivos anteriores y se registren, por tanto, en Libros registro de periodos anteriores a julio de 2017, deberán informarse en el SII por tener incidencia fiscal a partir de la fecha de su expedición / recepción.

### 3. OTRAS CUESTIONES

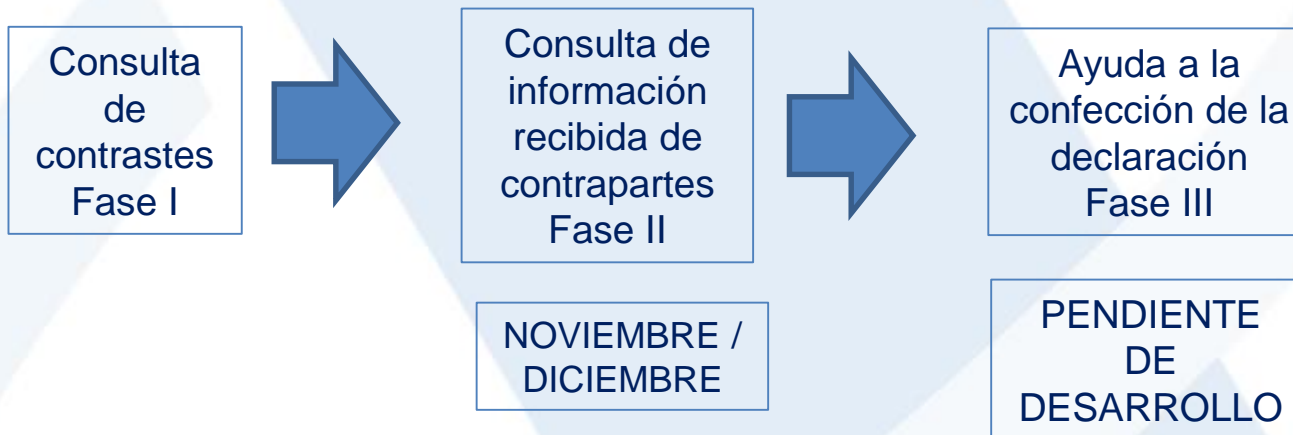
**Novedad** 2.47. ¿Los datos fiscales de contraste y la información recibida de clientes y/o proveedores afectan al modelo 303?

---

Tanto el contraste como la información recibida de clientes y/o proveedores tienen carácter meramente informativo y son independientes del cumplimiento de la obligación de autoliquidar el IVA.

## 4. SERVICIOS DE AYUDA: INFORMACIÓN CONTRASTADA

### SOLO CONTRIBUYENTES SII



## 4. SERVICIOS DE AYUDA: INFORMACIÓN CONTRASTADA

### FASE I. CONSULTA DE CONTRASTES: SITUACIONES POSIBLES

**Factura**

N.º de factura: 15  
Fecha de factura: 31.07.2014  
Fecha de vencimiento: 14.08.2014  
A pagar EUR: 1.162,06

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe
<b>Navío Santa Amada</b> El navío español Santa Amada fue batido en 1684 en El Farol. Era el prototipo de una serie de 8 barcos y tenía 112 cañones.	1	unidad	599,00	599,00
<b>US Navío Constellation</b> El U.S. Constellation empezó su carrera en 1698 y lo terminó en 1993. Sus motores fueron convertidos a propulsión nuclear y reemplazó la armadura de las flotas de New al por parte de los ingleses en 1843.	1	unidad	599,00	599,00

Subtotal sin IVA: 1.198,00  
Descuento 3 %: -35,94  
IVA 21 % de 1.162,06: 244,03  
Retención -21 % de 1.162,06: -244,03  
**Total EUR: 1.162,06**

- NO CONTRASTABLE.
- NO CONTRASTADA.
- CONTRASTADA.
- PARCIALMENTE CONTRASTADA.
- EN PROCESO DE CONTRASTE.

## 4. SERVICIOS DE AYUDA: INFORMACIÓN CONTRASTADA

### **NO CONTRASTADA:**

La factura recibida corresponde a un emisor y receptor en SII (con posibilidad de contraste), pero no se ha encontrado coincidencia con el NIF del emisor, número de factura del emisor y fecha de expedición de la factura (clave única).

### **CONTRASTADA:**

Coincidencia del NIF del emisor, número de factura del emisor, fecha de expedición de la factura e importes de bases imponibles, sumatorio de cuota del impuesto y cuota del recargo de equivalencia y, en su caso, sumatorio de importe total.

**PARCIALMENTE CONTRASTADA:** Coincidencia en la factura recibida de NIF del emisor, número de factura del emisor y fecha de expedición de la factura. No coincidencia con alguno de los siguientes campos: sumatorio importes de bases imponibles, sumatorio de cuota del impuesto y cuota del recargo de equivalencia y, en su caso, sumatorio de importe total.

**EN PROCESO DE CONTRASTE:** Estado "temporal" entre el alta de la factura y su intento de contraste.



## 4. SERVICIOS DE AYUDA: INFORMACIÓN CONTRASTADA

### FASE II. CONSULTA DE INFORMACIÓN RECIBIDA DE CONTRAPARTES

- ✓ Aportar a los contribuyentes incluidos en el SII toda la información recogida en los Libros registros de sus clientes y/o proveedores siempre que esté referida al contribuyente que realiza la consulta. Obviamente solo se suministrará información de clientes y/o proveedores también incluidos en el SII.
- ✓ ¿Cuánto tiempo estará disponible este servicio? Durante el periodo de liquidación y su periodo voluntario de declaración.



# Suministro Inmediato de Información del IVA





## Novedades SII

1. Seguimiento de la Implantación
2. Mejoras de la versión 1.0
3. Versión 1.1
4. Imputaciones
5. Forales

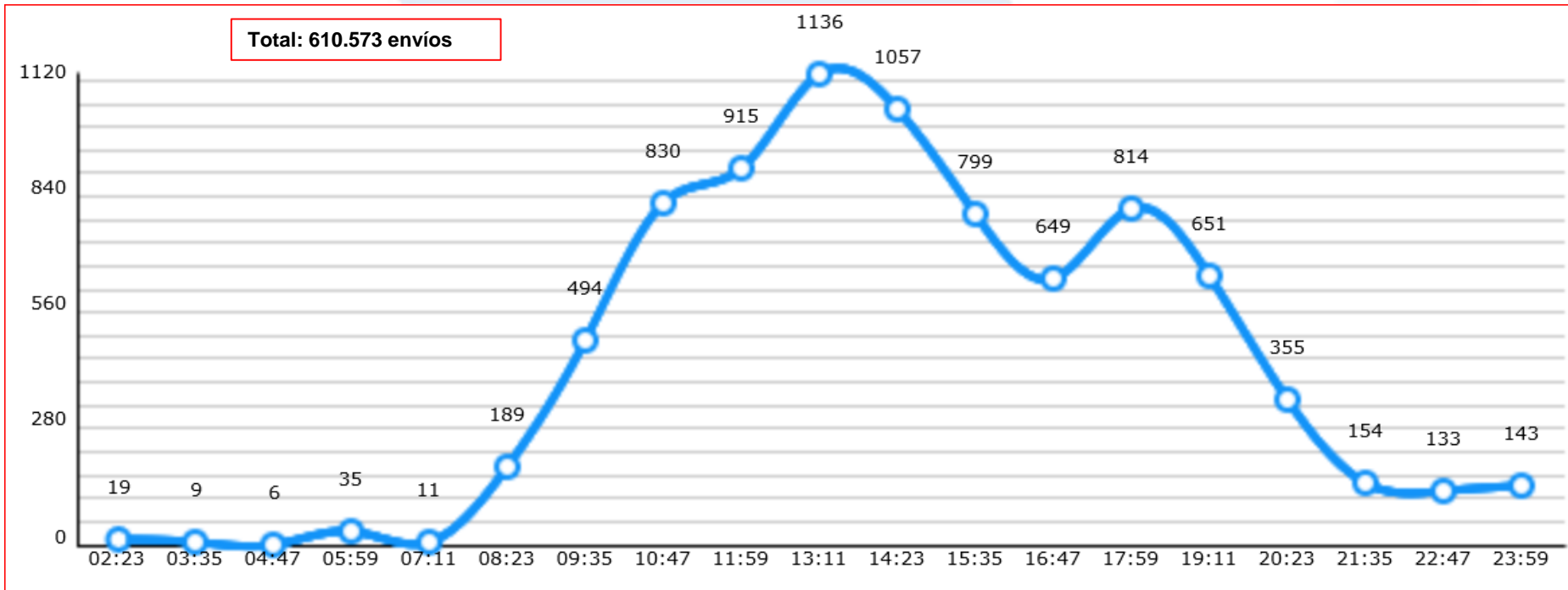


# 1. Seguimiento de la implantación

## Perfil de la actividad del SII

Número total de envíos SII por minuto (primeros días)

Datos: 7 de julio 2017

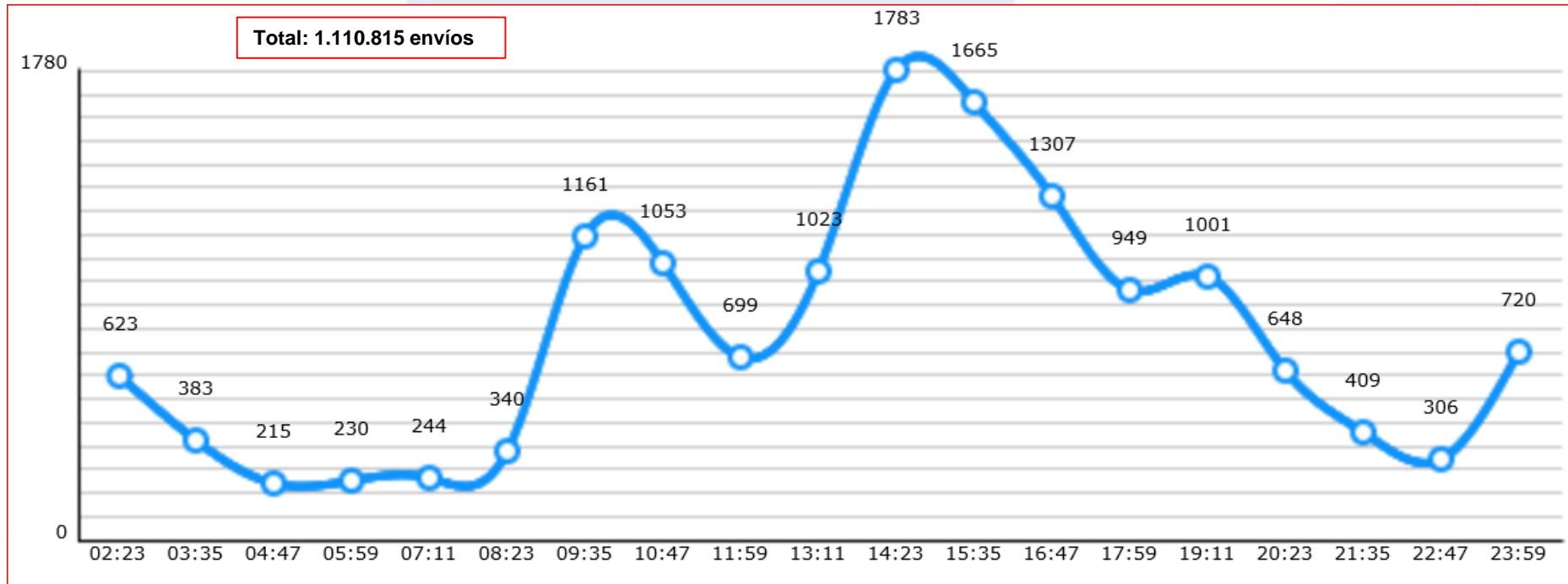




## Perfil de la actividad del SII

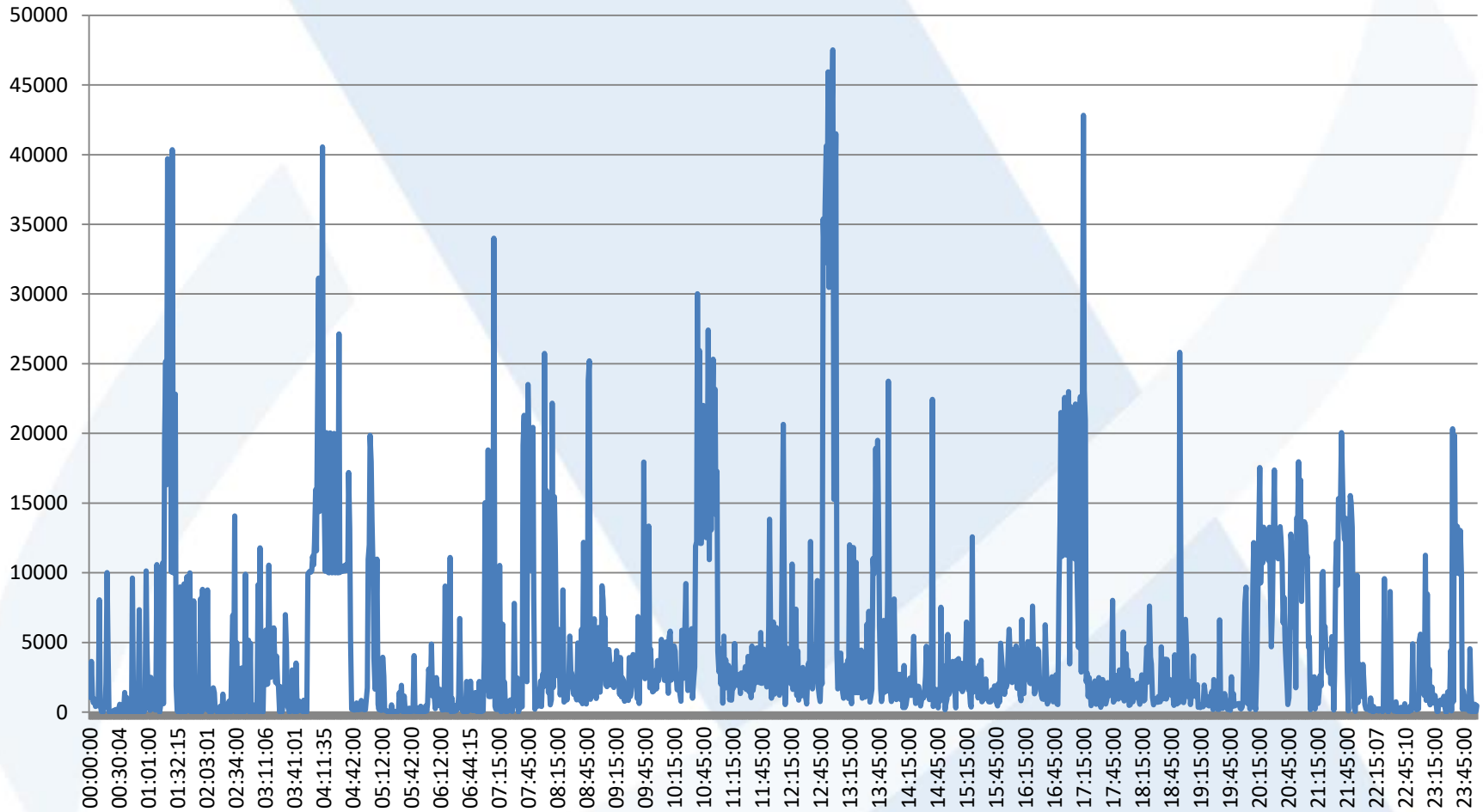
Número total de **envíos SII** por minuto

Datos: 7 de septiembre 2017



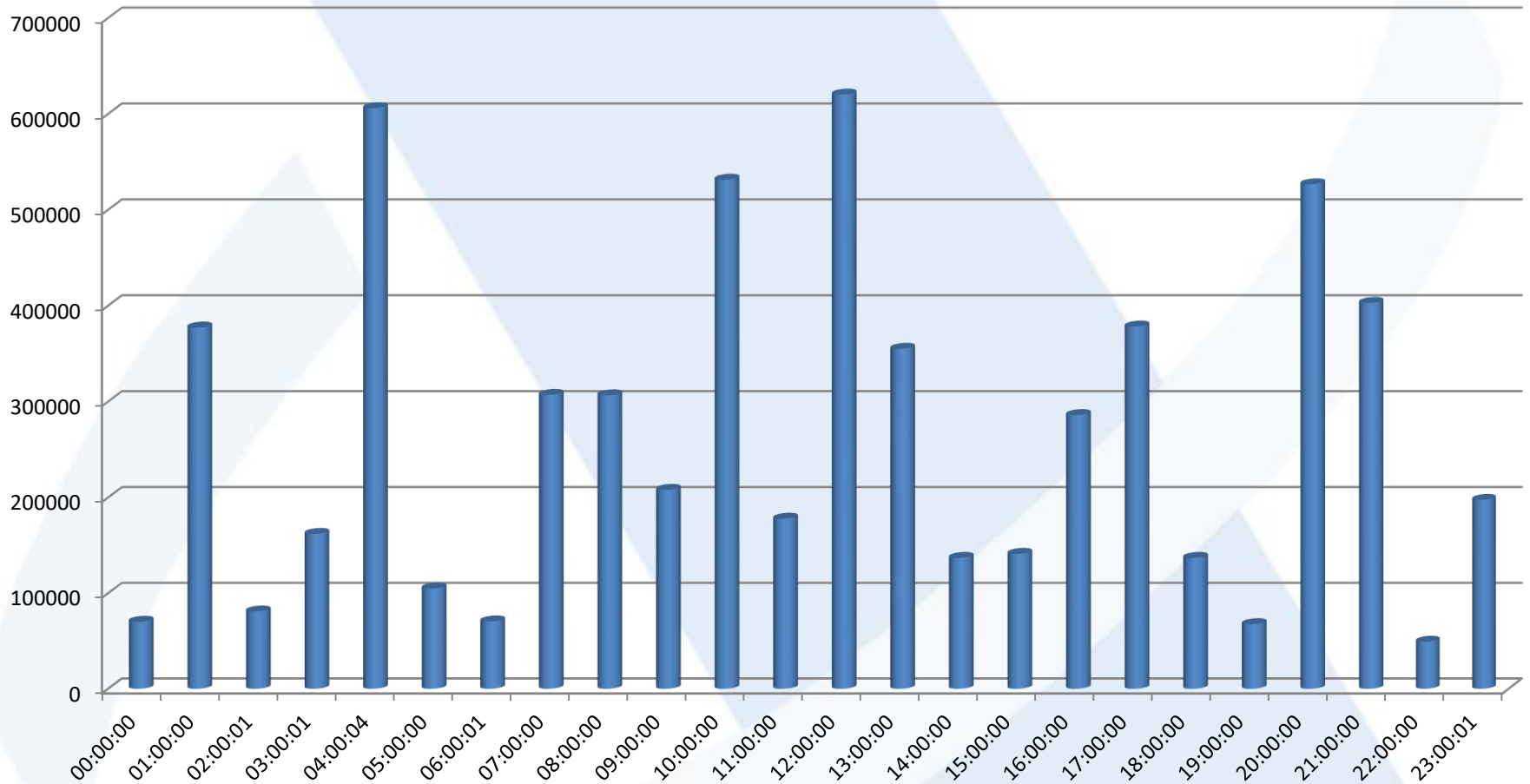


## SII – Nº de facturas Emitidas enviadas por minuto (XML)





## SII – Nº de facturas Emitidas enviadas por hora (XML)



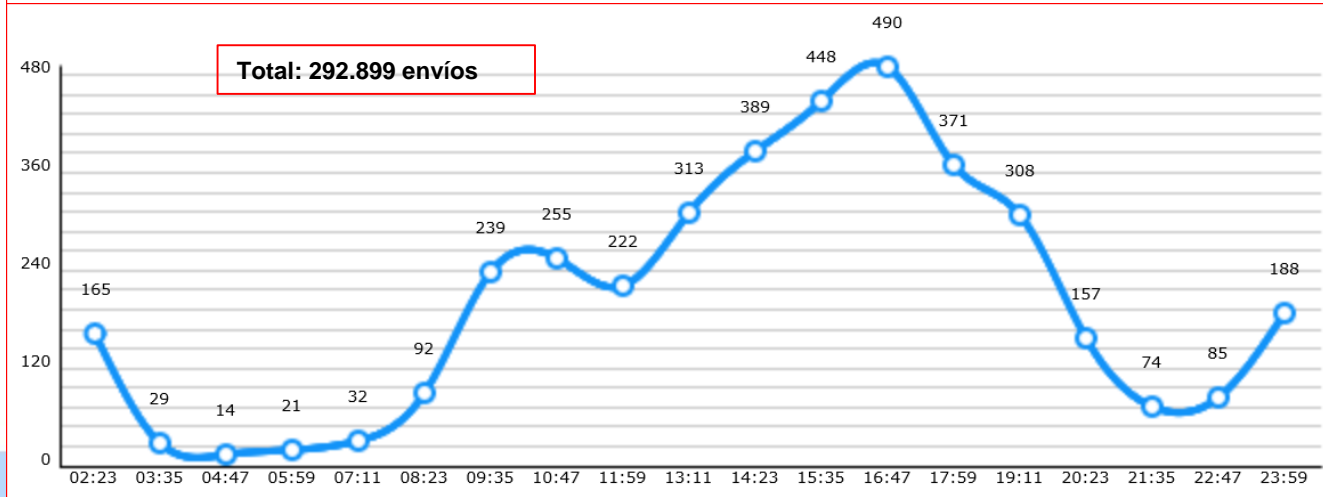
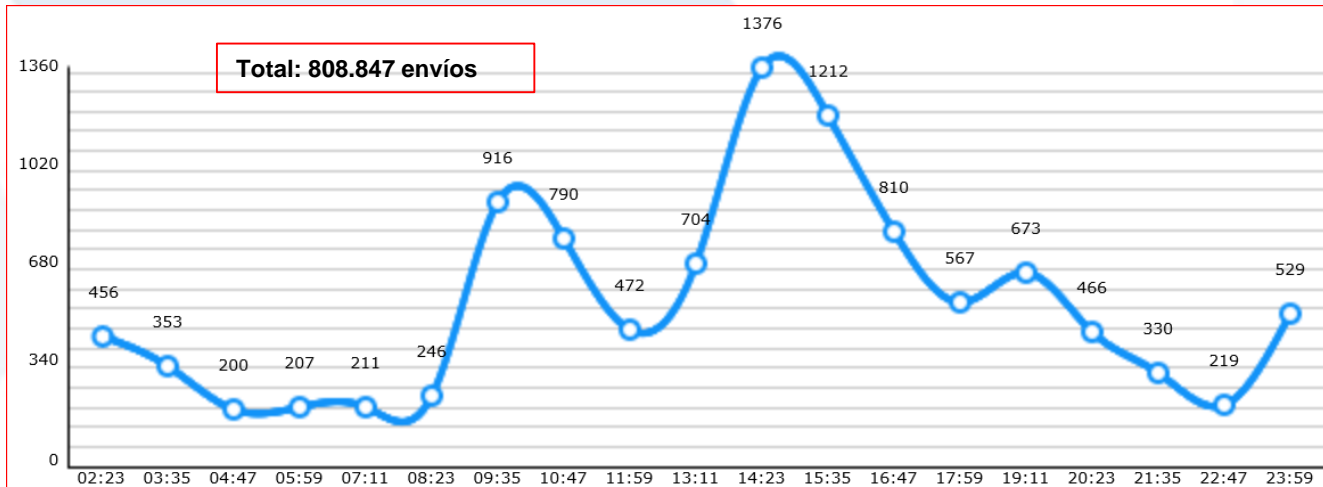




# Perfil de la actividad del SII

## Número total de envíos XML por minuto

Datos: 7 de septiembre 2017



Libro de Facturas Emitidas  
(6.630.277 facturas)

Libro de Facturas Recibidas  
(2.740.444 facturas)

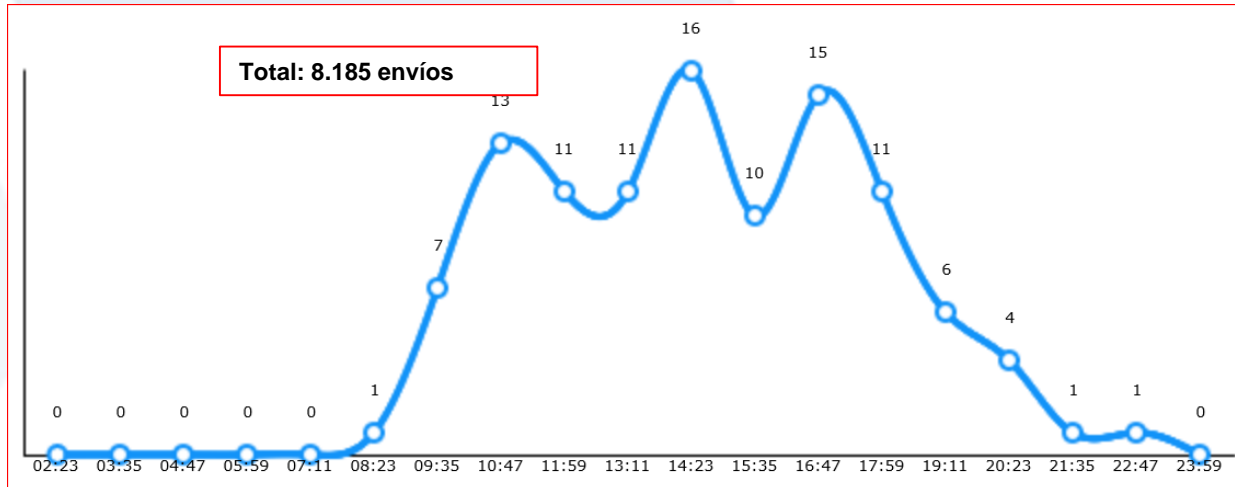


# Perfil de la actividad del SII

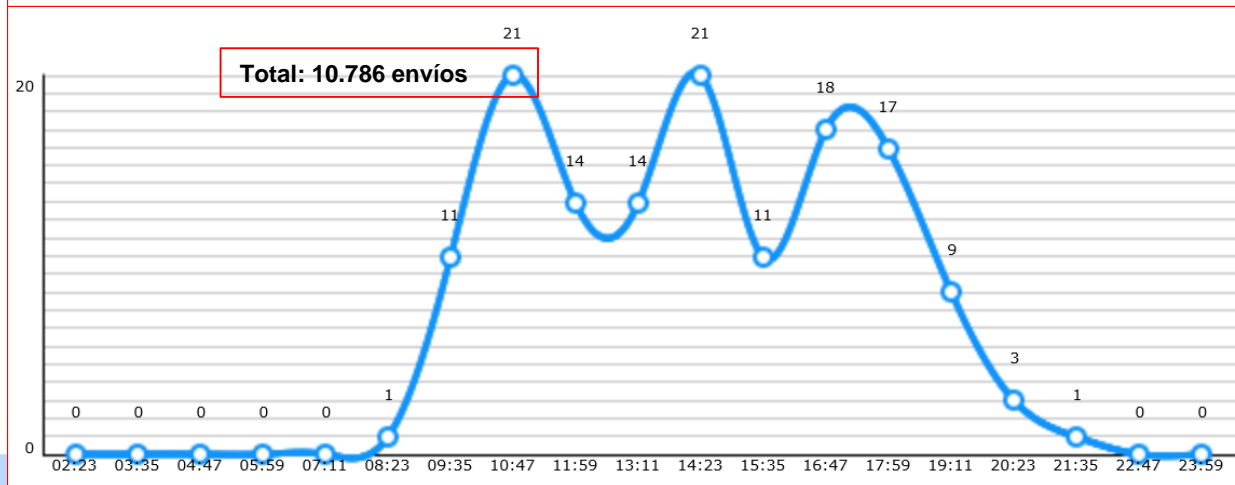
## Número total de altas en **formulario** por minuto

Datos: 7 de septiembre 2017

Libro de Facturas Emitidas  
(8.185 facturas;  
0,12%)



Libro de Facturas Recibidas  
(10.786 facturas;  
0,39% )



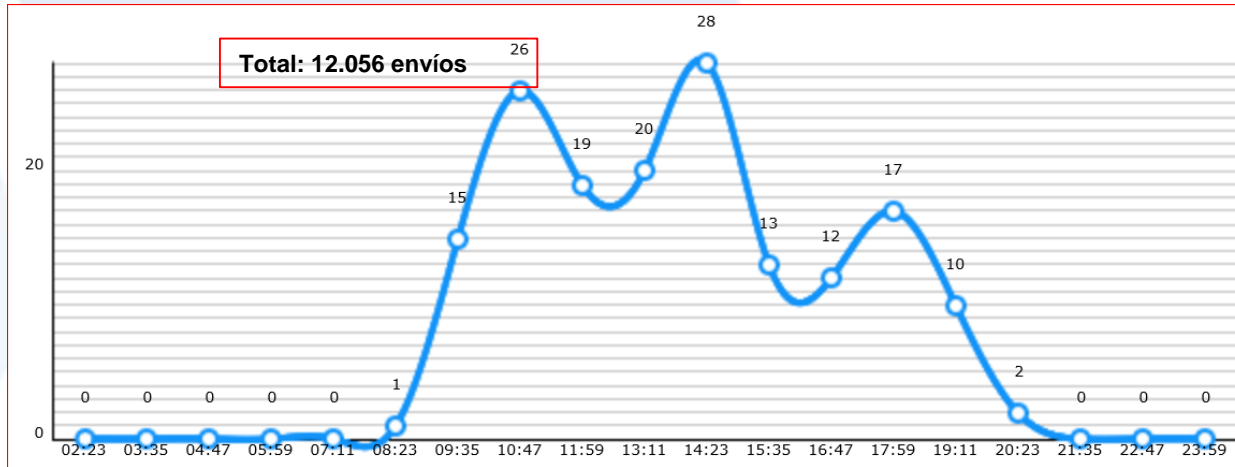


# Perfil de la actividad del SII

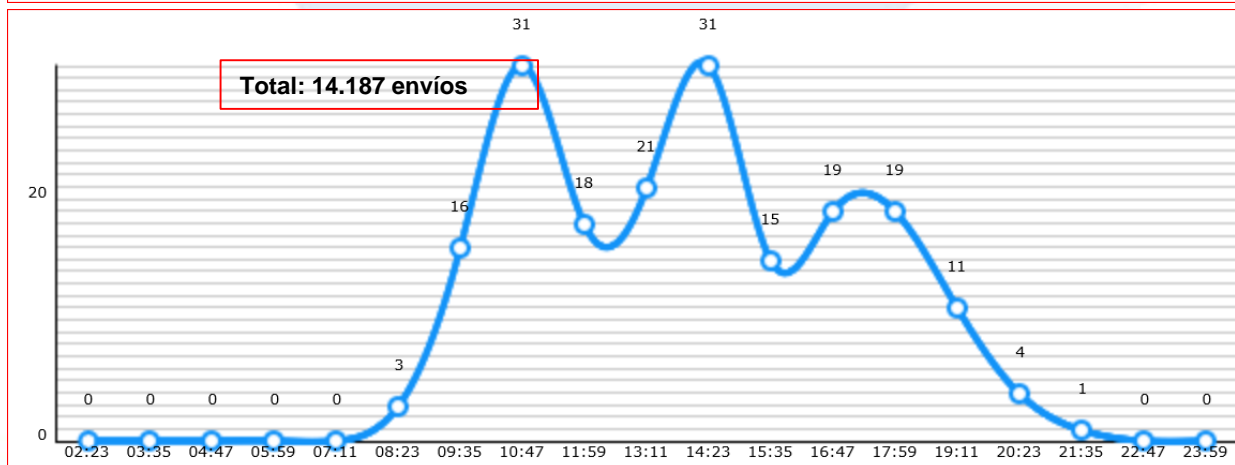
Número total de **consultas en formulario** por minuto

Datos: 7 de septiembre 2017

Libro de Facturas Emitidas



Libro de Facturas Recibidas





## 2. Mejoras en la versión 1.0

## Mejoras en la versión 1.0

Disponibles todas las columnas en las consultas.

- Con posibilidad de selección

**Mostrar/ocultar columnas** ▼

- todas visibles -

- todas ocultas -

N° Serie + N° Factura

Ejercicio

Periodo

Fecha Expedición

Fecha Operacion

NIF Destinatario

Nombre o Razón Social Destinatario

Tipo de factura

(Factura) Tipo No Exenta

(Factura) Tipo Impositivo 1

(Factura) Base Imponible 1

(Factura) Cuota Repercutida 1

(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia 1

(Factura) Cuota Recargo Equivalencia 1

(Factura) Tipo Impositivo 2

(Factura) Base Imponible 2

(Factura) Cuota Repercutida 2

(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia 2

(Factura) Cuota Recargo



### Mejoras en la versión 1.0

Disponibles **los totales** por las columnas en las consultas (en los próximos días).

- Incluidos también en la exportación a hoja de cálculo.

Todas las columnas

NIF Presentador  \* NIF Titular  \* Ejercicio  \* Periodo

Tipo de Identificación  NIF  Otro

NIF Destinatario

Nº Serie + Nº Factura  Fecha Expedición

Fecha Presentación Desde  Fecha Presentación Hasta  Factura Modificada  Estado Cuadre

Nº Serie + Nº Factura	Ejercicio	Periodo	Fecha Expedición	Fecha Operacion	NIF Destinatario	Nombre o Razón Social Destinatario	Tipo de factura	(Factura) Tipo No Exenta	(Factura) Tipo Impositivo 1	(Factura) Base Imponible 1	(Factura) Cuota Repercutida 1	(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia 1	(Factura) Cuota Recargo Equivalencia 1	(Factura) Tipo Impositivo 2	(Factura) Base Imponible 2	(Factura) Cuota Repercutida 2
F88TR1	2017	10	27-10-2017		89890001K	certificad	F4	S1	10	100	10	0.5	0.5			
1	2017	10	08-09-2017		89890001K	certificad	F4	S1	10	100	10	0.5	0.5			
FTR1	2017	10	27-10-2017		89890001K	certificad	F4	S1	10	100	10	0.5	0.5			
AG001	2017	10	15-09-2017	15-05-2017	89890002E	certificad	F3	S1	21	1000.00	210.00			10	-100	-100
88	2017	10	27-10-2017		89890001K	certificad	F1	S1	21	10	7.27		-10	10	100	10
									1.290	232,73			-8,5	0	-90	

Mostrados los registros 1 a 5 de un total de 5



## 3. Versión 1.1



## Novedades 1.1

### **Cambios en la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas de la llevanza de libros registro de IVA a través de la Sede electrónica**

Cambios en la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, de acuerdo con el "Proyecto de Orden por la que se modifican la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del IVA, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 IVA autoliquidación".





## Novedades 1.1

### **Entrada en vigor: 1 de julio de 2018**

- Nueva versión de los esquemas XSD y WSDL, disponible anticipadamente.
- Paralelo con la versión 1.0, durante algunas semanas.



## Novedades 1.1

\* Se añade el *NIF de la **entidad sucedida** en la identificación de la factura.*

Objetivo: identificar los registros de facturación realizados por una entidad en su condición de sucesora de otra entidad por operaciones de reestructuración societaria.

## Novedades 1.1

- \* Se añade una nueva clave de factura en el libro registro de facturas recibidas, denominada “LC”: “Aduana – Liquidación complementaria”.
- \* Se añaden dos marcas para identificar:
  - \* Dentro de las claves propias de facturas completas a las **facturas simplificadas “cualificadas”** (son simplificadas, pero identifican al destinatario de acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 7 del RD 1619/2012).
  - \* Dentro de las claves de facturas simplificadas a **las facturas completas en las que no es obligatorio identificar al destinatario** (son las previstas en el artículo 6.1.d) del RD 1619/2012), por ejemplo, un no establecido que realiza ventas a distancia.

*CLAVE DE TIPO DE FACTURA		Clave	Descripción	Observaciones
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #0056b3; margin-right: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #d9534f; margin-right: 5px;"></div> </div>	X	F1	FACTURA (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)	
		F2	FACTURA SIMPLIFICADA y FACTURAS sin identificación del destinatario art. 6.1.d) RD 1619/2012	
		F3	FACTURA EMITIDA EN SUSTITUCIÓN DE FACTURAS SIMPLIFICADAS FACTURADAS Y DECLARADAS	
		F4	ASIENTO RESUMEN DE FACTURAS	
		F5	IMPORTACIONES (DUA)	
		F6	JUSTIFICANTES CONTABLES	
		R1	FACTURA RECTIFICATIVA	Error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis LIVA
		R2		Art 80 Tres LIVA - concurso
		R3		Art 80 Cuatro LIVA - deuda incobrable
		R4		Resto
		R5		Factura rectificativa simplificada
		LC	ADUANAS - LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	



### Novedades 1.1

\* Se añade en el Libro registro de facturas expedidas una *marca para identificar aquellas **facturas expedidas por terceros** de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera y sexta del Real Decreto 1619/2012.*

### Novedades 1.1

\* Se añade una ***nueva clave de medio de cobro / pago*** de las operaciones acogidas o afectadas por el régimen especial del *criterio de caja del IVA* para identificar aquellos cobros y pagos que se instrumenten mediante ordenes de domiciliación bancaria.

\* Se añade *una disposición adicional segunda* para determinar que aquellos sujetos pasivos que queden obligados al SII en el curso del ejercicio deben **remitir los registros de facturación correspondientes al periodo de tiempo del ejercicio anterior a su inclusión.**

En consecuencia, la clave “primer semestre 2017” pasa a denominarse “*primer semestre 2017 y otras facturas anteriores a la inclusión en el SII*”

### Novedades 1.1

- \* Se añade un campo adicional de contenido libre denominado “**referencia externa**” con el objetivo de que puedan añadir información interna de la empresa asociada al registro de la factura.
- \* Se permite el desglose del **importe exento** en función de las distintas causas de exención que pasan a ser compatibles.
- \* Cuando una factura tenga más de 15 NRC se enviará un XML específico con el resto de datos de los **inmuebles**.
- \* Se **renombran algunas etiquetas** para ofrecer mayor claridad y precisión jurídica en las denominaciones: *periodo de liquidación*, *facturación por terceros o por el destinatario* e importe de transmisiones de inmuebles sujetos a IVA.



## 4. Imputaciones

## Imputaciones

- \* Es un nuevo Servicio de Ayuda, que permite la consulta de las facturas incorporadas al sistema desde contrapartes:
  - De mis clientes, para mi libro de emitidas
  - De mis proveedores, para mi libro de recibidas
  
- \* Se concibe como una primera Ayuda a la Cumplimentación del Modelo 303.
  
- \* Por lo tanto, muestra las facturas de las contrapartes que están enmarcadas en los periodos de liquidación actuales.
  
- \* Se ofrecen dos consultas:
  - Agrupadas por NIF de Cliente/Proveedor
  - Relación de facturas sin agrupar.





## Imputaciones

Consulta de lo imputado por la contraparte, agrupado por NIF.

### 1. Petición de datos.

Consulta Facturas Informadas por Cliente Agrupadas

NIF Emisor: 89890001K  
Ejercicio: 2017  
Periodo: 10, 11

Datos Destinatario

NIF Destinatario:

Estado Cuadre

No contrastada  
Parcialmente contrastada  
Contrastada

Buscar Limpicar

Establezca los datos que determinarán la consulta y pulse 'BUSCAR'

© A.E.A.T. Departamento de Informática Tributaria.

## Imputaciones

Consulta de lo imputado por la contraparte, agrupado por NIF.

2. Relación agrupada de “imputadores”.

https://www7.aeat.es/wpl/SSII-FA... Consultas Facturas Informad... x

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Castellano Català Galego Valencià English  
Calendario, fecha y hora oficial 16/11/2017 17:47:42

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica  
PREPRODUCCIÓN Todos los trámites on line

### Consulta Facturas Informadas por Cliente Agrupadas

NIF Emisor: 89890001K Ejercicio: 2017 Período: 10

Datos Destinatario  
NIF Destinatario:   
Estado Cuadre:

Buscar Limpiar Exportar Mostrar/ocultar columnas

NIF Destinatario	Nombre o Razón Social Destinatario	Número de facturas
89890002E	CERTIFICADO DOS TELEMATICAS	9
89890001K	CERTIFICADO UNO TELEMATICAS	3

Mostrados los registros 1 a 2 de un total de 2

Exportar

© A.E.A.T. Departamento de Informática Tributaria. W3C WAI-AA WCAG 1.0

Accesibilidad Aviso de seguridad Aviso legal Calendario, fecha y hora oficial Mapa web Ayuda

Castellano Català Galego Valencià English

Buscar Vista móvil



### Imputaciones

Consulta de lo imputado por las contrapartes, sin agrupar por NIF.

Browser: https://www7.aeat.es/wlpl/SSII-FA... Consultas Facturas Informad... x

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Castellano Català Galego Valencià English  
Calendario, fecha y hora oficial 16/11/2017 17:50:24

#### Consulta Facturas Informadas por Cliente

\* NIF Emisor: 89890001K \* Ejercicio: 2017 \* Periodo: 10

**Datos Destinatario**

Estado Cuadre: [dropdown] Estado: [dropdown] **Opcional**

NIF Destinatario: 89890002E

Nº Serie + Nº Factura: [input] Fecha Expedición: [calendar] Fecha Operación: [calendar]

Buscar Limpiar Exportar Mostrar/ocultar columnas

Nº Serie + Nº Factura	Ejercicio	Periodo	Fecha Expedición	Fecha Operación	NIF Emisor	NIF Destinatario	Nombre o Razón Social Destinatario	(NO ISP) Tipo Impositivo 1	(NO ISP) Base Imponible 1	(NO ISP) Cuota Soportada 1	(NO ISP) Tipo de Recargo de Equivalencia 1	(NO ISP) Cuota Recargo Equivalencia 1	(NO ISP) Porcentaje Compensación REAGYP(%) 1	(NO ISP) Importe Compensación REAGYP 1	(N
ss555ss555ss	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
ss555ssss	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
ssssss	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
sss	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
223aaa33	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
3aaa33	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
333	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
aaa	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						
04au70aa0uuu	2017	10	01-10-2017		89890001k	89890002e	certificad		0						

Mostrados los registros 1 a 9 de un total de 9

Exportar



## 5. Forales



## Forales

### **Censo instrumental SII**

Compartido para el reparto de facturas entre administraciones tributarias, por competencia sobre la contraparte, (principalmente).

### **Navarra**

En Preproducción, enlazado con el SII de la AEAT.  
Producción, 1 de enero de 2018.

### **Forales Vascas**

Producción, 1 de enero de 2018.



**Agencia Tributaria**

